



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

*El Ejido.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO \* C/CERVANTES, 132 \* 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) \* TLF 950541000 \* FAX 950485912 \* NRAL.01049026 \* NIF P0410400F

**DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ, SECRETARIO GRAL. ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).**

**CERTIFICA**

Que en la sesión ordinaria nº 37 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de septiembre de 2018, se adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO**

**AREA DE HACIENDA Y CONTRATACION**

**PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBSANACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23-08-2018 POR EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE ZONAS DESFAVORECIDAS DE EL EJIDO.**

Habiéndose detectado un error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2018 por el que se aprueba la adjudicación de la contratación del servicio denominado: "DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE EL EJIDO", consistente en no incluir el punto por el que se aprueba el gasto.

Visto informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio Mueble.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Subsanar el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2018 por el que se aprueba la adjudicación de la contratación del servicio denominado: "DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE EL EJIDO", de forma que la redacción correcta es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 25.437,84.- €, con cargo a la partida presupuestaria nº 2018.231.22607.

SEGUNDO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

TERCERO.- Adjudicar la contratación del servicio denominado: "DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE EL EJIDO", por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la

Código Seguro de verificación:W61Wesw94iY7KtNckit+4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	19/09/2018
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	W61Wesw94iY7KtNckit+4w==	PÁGINA 1/2



W61Wesw94iY7KtNckit+4w==

empresa COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A., con C.I.F. A-97050165, por un importe ofertado de 14.199,00 €, más 2.981,79 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 17.180,79 €, comprometiéndose a la ejecución de la misma en el plazo de 2 meses, lo que equivale a 61 (SESENTA Y UN) días naturales.


CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.), expido el presente en El Ejido -Almería- que firmo por orden y con el visto bueno de S.Sª el Alcalde Presidente.

Código Seguro de verificación:W61Wesw94iY7KtNckit+4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	19/09/2018
ID. FIRMA	10.4.2.32	W61Wesw94iY7KtNckit+4w==	PÁGINA	2/2
 W61Wesw94iY7KtNckit+4w==				